Cargo Gerencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 22 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 018-AEFM-RO-GI-MDO-2024, el Informe N° 0658-OQL/GI-GM-MDO-2024, el Informe N° 287-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, el informe legal N° 187-2024-OAJ/MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y adicionalmente regulado por la Directiva N° 011-2022-MDO/GM Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N 0744-2022-MDOIGM, en fecha 23 de diciembre de 2022. Aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 3 del Artículo Primero, señala lo siguiente:

> *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas. planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabara el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";*

Que, el numeral 5 de la precitada norma establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra;

Que, mediante el Informe N° 018-AEFM-RO-GI-MDO-2024, de fecha 17 de abril del 2024, del Residente de Obra Ing. Adrián Elio Flores Molina, mediante el cual solicita la modificación N° 01 por el plazo de 150 dias calendario, del proyecto denominado: ***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", Código Único de Inversión (CUI) N° 2371029,*** *para lo cual remite el expediente de modificación en fase de ejecución e informa respecto a la paralización física que tuvo la obra requiriendo en consecuencia mayor plazo para la ejecución de las mismas,*

siendo estas la principal causa que sustenta la solicitud de una Ampliación de Plazo Nº 01, la cual se detallan a continuación::

CAUSAL: POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR. *En la fecha 01 de diciembre reunidos el inspector de obra Ing. Miguel Angel Olivera Hurtado de Mendoza, el residente de obra Ing. Adrián Elio Flores Molina y el Gerente de Infraestructura Ing. Omar Quinto Laurel reunidos con la finalidad de suscribir el acta de paralización de la obra* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO" Código Único de Inversión (CUI) N° 2371029*** *en la cual señalan que se paralizara las actividades físicas de obra, sin embargo el personal técnico continuara con las diligencias de seguimientos y diversos documentos tramitados ante las oficinas correspondientes en el Ministerio de Cultura Cusco y el Ministerio de Transporte.*

El proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO" Código Único de Inversión (CUI) N° 2371029 *tiene como culminación programada el día 04 de febrero del 2024 teniendo en ese aspecto de 66 días calendarios de paralización física de plazo y desde la fecha de culminación de obra hasta la fecha de reinicio programado (29 de abril de 2024) se cuenta con 84 días calendarios los cuales suman un total de 150 días calendarios de suspensión de plazo en la cual no se procedió con el reinicio de obra por las constantes lluvias de la época el cual afectan el desarrollo del proyecto;*

ITEM	CAUSAL	Nº DIAS
1	DIAS NO EJECUTADOS POR PARALIZACIONES	150
TOTAL DE DÍAS A SOLICITAR		150

Por lo tanto y por el factor antes mencionado, se solicita una ***Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra Nº 01de 150 días calendario para la culminación de la obra.***

Que, mediante el Informe Nº 0658-OQL/GI-GM-MDO-2024, de fecha 18 de abril del 2024, del Gerente de Infraestructura, Ing. Omar Quinto Laurel, mediante el cual solicita que el expediente modificación en fase de ejecución del proyecto de inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO" Código Único de Inversión (CUI) N° 2371029*** *sea derivado a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su evaluación y visto bueno correspondiente.*

Que, mediante Informe Nº 0287-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, de fecha 30 de abril del 2024, del Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Lucio Huallparimachi Ccapcha, mediante el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la ***AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 POR 150 DÍAS*** *calendario del proyecto de inversión denominado:* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO" Código Único de Inversión (CUI) N° 2371029,*** *teniendo un nuevo plazo de ejecución 300 días calendario y como nueva fecha de conclusión de la obra el 03 de julio del 2024;*

Que, mediante el Informe Legal Nº 187-2024-OAJ/MDO emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, concluye opinando por la aprobación de la solicitud de Ampliación de plazo Nº 1, por el término de 150 días calendarios del proyecto de inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE***

LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO" Código Único de Inversión (CUI) N° 2371029;

Así mismo, de la revisión de los documentos que consta en el expediente administrativo generado con la solicitud de ampliación de plazo, se advierte que las causales invocadas como sustento se encuentran aprobadas por las normas aplicables al caso materia de análisis, por lo que corresponde la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto de inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO" Código Único de Inversión (CUI) N° 2371029;***

En ese sentido, se tiene que realizar la revisión de los informes y del propio expediente técnico se advierte la concurrencia de los presupuestos fácticos y legales que ameritan la continuidad de los trámites administrativos que correspondan, máxime si cuentan con la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y de la propia aérea usuaria es decir la Gerencia de Infraestructura de la entidad edil, por tanto, corresponde aprobar la solicitud efectuada;

Que, la ampliación de plazo de un proyecto de inversión pública supone un incumplimiento o variación de montos y plazos de ejecución establecidos en el expediente técnico para la ejecución de la obra al no haber sido con mensurados técnicamente o ejecutados gastos sin previa planificación u otras causas diversas. De acuerdo a las causales y el sustento citado en los informes correspondientes se tiene que la razón para solicitar la Ampliación Presupuestal se basa en la ***PARALIZACIÓN POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR****, por tanto, debe de determinarse si para este efecto existe alguna responsabilidad por parte de los funcionarios, servidores y/o técnicos que han permitido estos incumplimientos o variaciones, por lo que debe de remitirse a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para la determinación de las responsabilidades y la individualización de los posibles infractores de existir estos, previo Procedimiento Administrativo Disciplinario.;*

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la Ampliación de Plazo se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

<u>SE RESUELVE</u>:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR *la Ampliación de Plazo N° 01, por el termino de 150 días calendario del proyecto de inversión denominado:* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUENTE CALICANTO DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO" Código Único de Inversión (CUI) N° 2371029****, por la causal de ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR, siendo la nueva fecha de conclusión de la obra el 03 de julio del 2024 y el nuevo plazo de ejecución total de la obra: 300 dias calendario, al contar con la aprobación de las áreas técnicas respectivas como es el caso de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Obra de la entidad edil., de acuerdo al siguiente detalle:*

ITEM	CAUSAL	N° DIAS
1	DIAS NO EJECUTADOS POR PARALIZACIONES	150
TOTAL DE DÍAS A SOLICITAR		150

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR *copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, con la finalidad del inicio de la indagación sobre la existencia de faltas administrativas por parte de los funcionarios, Técnicos y/o servidores, y de ser el caso el inicio de las acciones administrativas para la sanción correspondiente previo proceso disciplinario conforme a la normativa aplicable.*

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR *la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos, y demás instancias administrativas pertinentes, para su fiel y estricto cumplimiento, conforme a ley.*

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR *a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI: 40394345
GERENTE MUNICIPAL